JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD MENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Contrato interadministrativo No. 2779 de 27 de enero de 2026 cuyo objetos es Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. el municipio de Lérida - Tolima, con el fin de apoyar la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima mediante acciones de promoción del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de la convivencia social y prevención de trastornos mentales y epilepsia, que favorezcan el bienestar emocional y entornos protectores en el territorio departamental, en el marco de los proyectos "Innovación en la gestión intersectorial de los determinantes sociales que afectan la salud en el departamento del Tolima", "construcción del plan de intervenciones colectivas en el marco de la atención primaria en salud en el departamento del Tolima" por valor de Dos mil ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos ($2.192.900.000) M/cte y plazo de Doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, firmada el 04 de febrero al 01 de septiembre de 2026.

Que dentro de las obligaciones esta Fortalecer en la comunidad de seis municipios del Tolima las capacidades para el cuidado de la salud mental propia y de los otros, mediante la aplicación transversal del protocolo Código Dorado y de herramientas de primeros auxilios emocionales para el abordaje y activación de rutas comunitarias de la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y las diversas formas de violencia, orientada a la prevención, identificación oportuna y reducción de la estigmatización de estas problemáticas, y a dotar a la comunidad de las herramientas necesarias para implementar, en cada municipio, su propia red de apoyo.

La manera de dar cumplimiento a la obligación es celebrando un contrato con una empresa idónea que desarrolle dichas actividades.

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación

del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Mediante Resolución No. 1597 de 30 de julio 2025, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios para fortalecer, en las comunidades de seis (6) municipios del departamento del Tolima, las capacidades para el cuidado de la salud mental, mediante la implementación del Código Dorado y la aplicación de primeros auxilios emocionales, orientados a la activación de rutas comunitarias para la atención de la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y las diferentes formas de violencia, en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2779 del 27 de enero de 2026, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Especializado Granja Integral.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresa legalmente constituida con actividades económica no menor a 2 años la cual debe contar con un equipo interdisciplinario que desarrollará la estrategia conformado mínimo así:
profesionales certificados en DBT – Ibagué, Grupo de Investigación Indaguemos Salud de la Universidad del Tolima–, certificados como terapeutas DBT y formadores mhGAP, con experiencia docente, clínica y comunitaria en la aplicación de primeros auxilios emocionales, del protocolo Código Dorado y de la conformación de redes locales de base comunitaria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar en las participantes competencias para la identificación oportuna y el abordaje de la conducta suicida, mediante la aplicación articulada del protocolo Código Dorado y de

herramientas de primeros auxilios emocionales, según lineamientos de la resolución 0347 de 2026 entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Promover en los participantes el reconocimiento y abordaje inicial de las diversas formas de violencia que afectan a la comunidad, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios emocionales, favoreciendo la activación de la ruta local de intervención.

3. Dejar capacidad instalada en los y las participantes para brindar apoyo a personas y familias afectadas por el consumo de SPA, para el reconocimiento de señales de alerta y rutas de acción intersectorial frente al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios emocionales, con miras a reducir la estigmatización asociada.

4. Gestionar con los participantes la conformación de su propia red social comunitaria para dar una respuesta eficaz y oportuna cuando se presenten problemáticas asociadas a la conducta suicida, el consumo de SPA y las violencias.

5. **Metodología:** Las jornadas de intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, se desarrollarán de forma presencial en cada municipio, adoptando una estrategia tipo taller, con un componente teórico-práctico que incluye la modelación de conducta y la entrega de materiales, distribuidas en dos jornadas de 6 horas cada una. la metodología corresponderá a un tiempo-espacio para la vivencia, la reflexión y la conceptualización, como síntesis del pensar, el sentir y el hacer, y como lugar para la participación y el aprendizaje. La segunda jornada cerrará con un ejercicio de mapeo de actores y de compromisos comunitarios orientado a la constitución formal de la red de apoyo del municipio.

6. Evaluación Para obtener el certificado de participación en las Jornadas de Intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, se requiere la asistencia a ambas jornadas programadas.

7. Población objetivo Dirigido a la población mayor de 18 años, representantes de los sectores sociales, de educación, salud y seguridad, garantes de derechos, líderes comunitarios, docentes, personal de salud de primer nivel, agentes pastorales, JAC, promotores de salud rural y demás estamentos relacionados con la familia, e infancia y adolescencia; que residan en cada uno de los seis (6) municipios del Tolima definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

8. Producto por municipio: Red de apoyo comunitario en salud mental conformada, concebida como una estructura comunitaria con roles definidos, un protocolo de activación conocido por sus integrantes y un mecanismo de articulación formal con la institucionalidad de salud del territorio como resultado del proceso formativo desarrollado en las dos jornadas, teniendo en cuenta los insumos

elaborados por el municipio de acuerdo a la Resolución 347 del 2026 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social en cuanto a la conducta suicida y las rutas de acción intersectorial construidas frente a las violencias y el consumo de SPA y se hará al cierre de las dos jornadas de capacitación en cada uno de los seis municipios priorizados.

9. Cupo Como mínimo 35 participantes por municipio (mínimo 210 personas esel total en los seis municipios). El listado de participantes será proporcionado una semana antes, por la Secretaría Departamental de Salud, en coordinación con el ente gubernamental local.

10. Módulos

- Módulo 1: Identificando y respondiendo a las diversas formas de violencia
- Módulo 2: Comprendiendo las conductas relacionadas con el consumo de SPA para abordarlas
- Módulo 3: Conducta suicida y Código Dorado: señales de alarma y ruta de activación
- Módulo 4: Constitución de la red de apoyo comunitario

En la sesión inicial se hará entrega a cada participante del material de apoyo, en cada jornada se desarrollarán 2 módulos por sesión y se suministrarán refrigerios para cada uno de los participantes.

11. **Talleristas** El equipo interdisciplinario que desarrollará las Jornadas de Intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, debe estar conformado por profesionales de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Sociales y Humanas de la alianza intersectorial –Secretaría de Salud del Tolima, Grupo DBT – Ibagué, Grupo de Investigación Indaguemos Salud de la Universidad del Tolima–, certificados como terapeutas DBT y formadores mhGAP, con experiencia docente, clínica y comunitaria en la aplicación de primeros auxilios emocionales, del protocolo Código Dorado y de la conformación de redes locales de base comunitaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ochenta y siete (87) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Identifique según convenciones, describa, califique (probabilidad e impacto) y evalúe (zona) los riesgos; y describa el tratamiento o controles para mitigarlos.

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Transferido a póliza

(Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad

5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

	Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Certero	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Moderado	3	3	6	9	12	15
Rara vez	2	2	4	6	8	10
improbable	1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

Jefe o líder de dependencia donde se identificó la necesidad que amerita iniciar proceso de contratación.

AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMIREZ
Profesional Universitario Talento Humano

03 de septiembre de 2026